



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA Y LA CADENA AGROALIMENTARIAS, POR LA QUE SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS PROGRAMAS ESCOLARES IMPULSADOS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA EL CURSO 2025-2026.

En la actualidad se registra una tendencia a la baja en el consumo de frutas y hortalizas frescas y de leche de consumo. Por ello, con el fin de promover el consumo de estos productos saludables, la Unión Europea, en el marco de la Organización Común de Mercados, financia desde hace años la distribución de frutas, hortalizas y leche en centros escolares, para promover el consumo y contribuir a la promoción de hábitos saludables.

Los programas escolares, entendidos estos como el conjunto de actividades de promoción de estos productos y de hábitos de vida saludable, tienen como actividad fundamental la distribución gratuita de estos productos. No obstante, para apoyar la distribución se necesitan medidas educativas de acompañamiento que den efectividad al programa escolar en la consecución de sus objetivos a corto y largo plazo, es decir, aumentar el consumo de una selección de productos agrícolas y conseguir que la infancia adopte dietas más saludables. Dada la importancia que revisten, esas medidas han de servir de apoyo tanto a la distribución de frutas y hortalizas como a la de leche en los centros escolares. Como medidas educativas de acompañamiento que son, constituyen un instrumento esencial para reconectar a los niños con la agricultura y la variedad de productos agrícolas de la comunidad, en particular los producidos en su zona, con la ayuda, por ejemplo, de expertos en nutrición y agricultores.

De este modo, para que los responsables de los centros educativos conozcan esta iniciativa y puedan solicitar su participación en ella, se considera oportuno habilitar el presente procedimiento de actuación.

El programa cuenta con dotaciones financieras para cada Comunidad Autónoma y curso escolar a cargo del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA).

La estrategia regional de los programas escolares de la Comunidad de Castilla y León se ha elaborado conjuntamente entre tres departamentos: la Consejería de Sanidad, la Consejería de Educación y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. La Estrategia se ha confeccionado conforme al artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.

Por otra parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha impulsado determinados programas escolares para poner en valor y dar una mayor visibilidad al papel que la agricultura y la ganadería desempeñan en el desarrollo social, económico, territorial,

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

ambiental y cultural. Estos programas escolares se podrán seguir acometiendo, pues es fundamental que los jóvenes escolares conozcan la agricultura y se familiaricen con ella, para que tomen conciencia de la importancia de este sector, al mismo tiempo que puede ser germen de futuras salidas profesionales en algunos de ellos.

El programa de consumo de frutas, hortalizas y/o leche en escuelas se financiará principalmente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) cuya gestión, en nuestra región, viene determinada por el Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El resto de los programas escolares impulsados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se financiarán con los fondos que, a tal fin, se detallen en el presupuesto de la comunidad. En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. Contenido de los programas escolares.

La presente resolución de convocatoria establece el contenido de los programas escolares para el curso 2025-2026:

- 1) Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y/o leche en base a la Estrategia de la Comunidad de Castilla y León, elaborada de forma conjunta entre las Consejerías de Educación, Sanidad y Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Anexo I).
- 2) Programa Agricultores y Ganaderos del Futuro (Anexo II).
- 3) Programa Cadena de Valor Joven (Anexo III).

Segundo. Centros educativos participantes en cada programa escolar.

1. Podrán participar en los programas señalados en los puntos 1 y 2 del resuelto primero, los centros educativos ubicados en la Comunidad de Castilla y León, administrados o reconocidos por las autoridades competentes de la comunidad y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: educación infantil segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y/o grado medio y centros de educación especial.

2. En el caso del programa definido en el punto 3 del resuelto primero, podrá participar el alumnado de centros educativos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento

Tercero. Solicitud de participación.

1. Los centros educativos de Castilla y León referidos en el punto anterior, que quieran participar en los programas referidos en el resuelto primero, deberán comunicarlo a la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias. El plazo establecido para esta comunicación finaliza el 7 de noviembre de 2025.

2. La solicitud de participación citada se presentará exclusivamente de manera telemática, a través del Registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se accede desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, haciendo uso de la aplicación electrónica "Programa informático para la gestión de solicitudes de ayuda y otros procedimientos no específicos (SCAG)" aprobada por Orden AYG/837/2009, de 2 de abril. Para acceder a esta aplicación, el representante legal del centro educativo participante deberá disponer de DNI electrónico o de un certificado electrónico expedido por la entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por la Junta de Castilla y León y compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas. La relación actualizada de entidades prestadoras de servicios de certificación se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud, que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el centro educativo, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal del centro educativo participante. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el centro educativo podrá autorizar a otra persona física o jurídica habilitada como sujeto de intermediación, para que le represente en la presentación de la comunicación. Estos sujetos comunicarán previamente su habilitación como tales, a través de la aplicación informática «gestión de usuarios externos del servicio de información» aprobada mediante Orden AYG/1447/2010, de 6 de octubre, por la que se regula el procedimiento de habilitación de sujetos de intermediación para el acceso a aplicaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la presentación telemática de las solicitudes para la citada habilitación y se aprueba la aplicación electrónica citada.

Para el curso escolar 2025-2026 y con la finalidad de iniciar los trámites administrativos necesarios para la licitación de los suministros de frutas, hortalizas y leche con anterioridad





Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

a la publicación de esta resolución, se estima un número de alumnos a participar en los programas de 120.000 alumnos y 500 centros.

Si finalmente el número de alumnos que hayan solicitado participar en los programas excediera del número total estimado, se podría aumentar el número de alumnos hasta un máximo del 10 %. Superado este porcentaje, tendrán prioridad los centros educativos con educación primaria y educación infantil y en última instancia por orden de inscripción.

Cuarto. Contenido de la solicitud y compromisos de los centros educativos

1. La solicitud de participación en el programa de consumo de frutas, hortalizas y/o leche incluirá los datos identificativos del centro y la designación de un responsable del programa. Asimismo, en la comunicación constará la declaración del responsable del programa relativa al número de alumnos matriculados por niveles educativos que deseen participar en el programa escolar de consumo de frutas, el número de alumnos matriculados por niveles educativos que deseen participar en el programa escolar de consumo de leche y la asunción de los siguientes compromisos:

- a) Elaborar un programa de actividades con la descripción de las acciones previstas que van a acompañar a los diferentes repartos de los productos, incluyendo número de alumnos, participantes, número de profesores implicados, materiales y recursos necesarios para llevarlo a cabo, así como los indicadores de evaluación a valorar. Este programa tendrá en cuenta los protocolos sanitarios de aplicación. Asimismo, este programa deberá ser acorde con la Estrategia de la Comunidad de Castilla y León, que se establece en el Anexo I de la presente resolución.
- b) Garantizar el buen uso de los productos suministrados y que las cantidades suministradas sean las establecidas en la Estrategia de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Destinar los productos suministrados únicamente al consumo por los alumnos, y que no se utilicen en la elaboración de comidas ni en el marco de las comidas escolares.
- d) La distribución de producto garantizará los protocolos sanitarios de aplicación.
- e) Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación y mantener buenas prácticas de higiene en la manipulación de los productos hasta el momento de la distribución al alumnado.
- f) Firmar y/o sellar los albaranes o justificantes de entrega de los productos, que presente el distribuidor, como condición imprescindible para gestionar el pago del suministro.

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

- g) En el caso de resultar seleccionado para realizar el seguimiento y la evaluación del Programa, cumplimentar de forma telemática las encuestas que se determinen en el efecto.
- h) Exponer un cartel que será suministrado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en un lugar visible, además de la posibilidad de publicarlo en la web del centro educativo.
- i) Informar a las familias de la participación del centro en el programa.
- j) Permitir las inspecciones en el centro por parte de las autoridades competentes.

Las actividades relacionadas como medidas de acompañamiento en el Anexo I que no sean de ámbito general serán destinadas a una selección de centros que realizará la Consejería de Educación, priorizando los centros de conformidad a lo establecido en el anexo IV de la presente resolución.

2. Así mismo, en su caso, la solicitud de participación en el programa Agricultores y Ganaderos del Futuro y el programa Cadena de Valor Joven, incluirá los datos identificativos del centro y la designación de un responsable del programa. En la solicitud constará la declaración del responsable de los programas relativa al número de alumnos matriculados por niveles educativos que deseen participar en los programas anteriormente mencionados y la asunción de los siguientes compromisos:

- a) Garantizar el buen uso de los productos o materiales entregados al centro, así como la adecuada participación en las actividades propuestas.
- b) Firmar y sellar los albaranes o justificantes de entrega de los productos o materiales entregados.
- c) En el caso de resultar seleccionado para realizar el seguimiento y la evaluación del Programa, cumplimentar de forma telemática las encuestas que se determinen en el efecto.
- d) Informar a las familias de la participación del centro en el programa.
- e) Permitir las inspecciones en el centro por parte de las autoridades competentes.

Las actividades a realizar en estos programas son las relacionadas en los Anexos II y III de la presente resolución.

Del mismo modo, las actividades relacionadas en el Anexo II y III serán destinadas a una selección de centros que realizará la Consejería de Educación, priorizados conforme a los criterios del anexo IV.

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

3. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas por parte del responsable del programa designado por el centro educativo, se excluirá a éste de su participación en el programa del siguiente curso escolar.

4. En caso de que el centro educativo desista de su solicitud de participar en el/los programa/s o modifique el número de alumnos participantes, deberá comunicarlo en la forma señalada en el apartado 2 del resuelto tercero, antes del 15 de enero de 2026. A partir de esta fecha, el desistimiento del centro o la modificación del número de alumnos se considerarán un incumplimiento de sus obligaciones con los efectos establecidos en el apartado anterior.

Quinto. Publicación de la relación de centros educativos seleccionados.

La relación de los centros que participarán en los programas se hará pública en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. Dicha relación se mantendrá actualizada contemplando posibles variaciones que se produzcan causadas por la renuncia de otros centros.

Sexto. Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Séptimo. Eficacia.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA
Y LA CADENA AGROALIMENTARIAS

Fdo.: Cristina Frías Rivera

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

ANEXO I

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y/O LECHE. CURSO 2025-2026

La distribución de los productos se hará en el primer semestre del año 2026.

CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Los productos a distribuir gratuitamente podrán ser, entre otros, los siguientes:

- Pera.
- Manzana.
- Zanahoria IV gama.

Las raciones de peras, manzanas y zanahorias IV gama se entregarán, preferiblemente, cada una de ellas en semanas diferentes.

Los suministros comenzarán a finales del segundo trimestre del curso y durante el tercer trimestre, debiendo haberse finalizado los mismos el 31 de mayo.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:

A lo largo del segundo y tercer trimestre se realizarán distintas actividades en formato presencial y/o online, que se desarrollarán como “medidas de acompañamiento” al suministro de frutas y hortalizas.

Serán las siguientes:

PROGRAMA FRUTAS Y HORTALIZAS	ETAPAS DESTINATARIAS
TALLERES DE DEGUSTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS (EN EL CENTRO)	Primaria
MATERIALES PARA APOYO HUERTOS ESCOLARES	Todos los niveles
VISITA A FINCA LA RASA-BURGO DE OSMA(SORIA)	Primaria y ESO
VISITA AL VALLE DE LAS CADERECHAS- SALAS DE BUREBA (BURGOS)	3º, 4º, 5º y 6º primaria

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

Material didáctico:

Se realizarán sesiones presenciales para docentes en los CFIE en los que se llegue a un mínimo de asistentes, de 2 horas de duración, para conocimiento y aprovechamiento del recurso didáctico "Guía frutal". A cada asistente se le proporcionará su guía.

Material promocional del Programa.

Se elaborarán carteles oficiales del Programa y calendarios promocionales para su distribución en los Centros escolares acogidos.

CONSUMO DE LECHE

Se realizarán un mínimo de dos entregas distanciadas al menos un mes. En el caso de que el centro educativo pudiera disponer de espacio para el almacenamiento de la cantidad total a distribuir y se comprometa a distribuirlo al alumnado en dos entregas, podrá servirse todo el producto en una única entrega al centro educativo.

Los productos para distribuir gratuitamente serán:

- LECHE
- LECHE SIN LACTOSA

Los suministros comenzarán a finales del segundo trimestre del curso y durante el tercer trimestre, debiendo haberse finalizado los mismos el 31 de mayo.

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO:

A lo largo del segundo y tercer trimestre se desarrollarán las siguientes actividades:

PROGRAMA LECHE	ETAPAS DESTINATARIAS
VISITA A LECHE GAZA -CORESES (ZAMORA)	Primaria
VISITA A QUESERÍA PUENTESAN - GOMECELLO (SALAMANCA)	Primaria
VISITA A LACTIBER (LEÓN)	ESO

Material didáctico:

1. Video informativo sobre la leche y el queso, para difundir online.

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

Material promocional del Programa.

Se elaborarán carteles oficiales del Programa y calendarios promocionales para su distribución en los Centros escolares acogidos.

ANEXO II

PROGRAMA AGRICULTORES Y GANADEROS DEL FUTURO

El programa tiene como objetivos los siguientes:

- Que los alumnos descubran y se familiaricen con la actividad agrícola y ganadera.
- Conocer la importancia que la agricultura y la ganadería tienen para el conjunto de la sociedad.
- Contribuir a alcanzar unos hábitos de alimentación saludable.
- Enseñar las nuevas tecnologías empleadas en las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Mostrar la tecnología que se emplea en la transformación y elaboración de los productos alimenticios.

Estos objetivos se alcanzarán a través de la ejecución de las siguientes actividades:

1. Apoyo a la ejecución de huertos escolares, suministrando herramientas, productos y materias primas para su puesta en funcionamiento o consolidación, facilitando también asesoramiento para ello.
2. Visitas a explotaciones agrícolas y ganaderas, cooperativas e industrias agroalimentarias más representativas de la comunidad. Las visitas están previstas para el segundo y tercer trimestre.

PROGRAMA AGRICULTORES Y GANADEROS DEL FUTURO	
VISITA A ACOR OLMEDO (VALLADOLID)	A partir de 3º ESO
VISITA A ALTA MORÑA- S.PEDRO DEL ARROYO (ÁVILA)	4º, 5º y 6º primaria
VISITA A DEHESA GRANDE- VITIGUDINO (SALAMANCA)	A partir de 4º primaria
VISITA A HARINERA EMILIO ESTEBAN- RENEDO (VALLADOLID)	A partir de 4º primaria
VISITA AL CIFP AVILA	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP ALBILLOS (BURGOS)	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP ALMÁZCARA (LEÓN)	A partir de 1º ESO

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

VISITA AL CIFP VIÑALTA (PALENCIA)	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP SEGOVIA	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP COCA (SEGOVIA)	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP ALMAZÁN (SORIA)	A partir de 1º ESO
VISITA AL CIFP SANTA ESPINA (VALLADOLID)	A partir de 1º ESO

ANEXO III

CADENA DE VALOR JOVEN

(Para alumnos de ESO y bachillerato y formación profesional)

El programa tiene como objetivo principal mejorar la imagen de los agricultores y ganaderos y del mundo rural, dando a conocer la cadena de valor alimentaria, para:

- Concienciar sobre la cadena de valor y lo que representa
- Reconocer la labor de los agricultores y ganaderos de Castilla y León
- Dar visibilidad a la mujer rural
- Atraer talento femenino y masculino
- Fijar población en el medio rural
- Contrarrestar mensajes negativos que distorsionan la realidad del sector agroalimentario

Se llevará a cabo a través de las siguientes actuaciones:

1. Jornadas didácticas: talleres y charlas
2. Experiencias: on-line y presenciales
3. Participación activa en proyectos relacionados con la cadena alimentaria: concursos y desafíos.

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de la Industria
y la Cadena Agroalimentarias

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS PARA MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES

1. Participar en el Proyecto de Innovación Educativa Escuelas Saludables de Castilla y León en la última convocatoria.
2. Haber participado el centro educativo en proyectos de innovación educativa convocados por la Consejería competente en materia de educación.
3. Poseer certificaciones y acreditaciones de sellos y premios en cuanto a la promoción de la salud en el centro educativo.
4. Ser un centro ubicado en el ámbito rural (5.000 habitantes o menos).

C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 4ª planta - 47014 VALLADOLID
Telef.: 983 419 500 - Fax: 983 419 885
<http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23

Fecha Firma: 02/10/2025 14:18:34 Fecha copia: 02/10/2025 14:25:35

Firmado: CRISTINA FRÍAS RIVERA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IBIMQE0JLX9SD3CLLK4R23> para visualizar el documento